



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTICULO 1º.- Ratificase la vigencia de la declaración de utilidad pública y sujetos a expropiación dispuesta por la Ley N° 10.573 en relación a los inmuebles individualizados en el artículo 1º de la Ley 10.573.-

ARTÍCULO 2º.- Los inmuebles a expropiar mantienen el destino previsto en la Ley N° 10.573, desarrollo urbanístico de la ciudad de General Campos, lo que comprende la ampliación de la planta urbana, la construcción de planes habitacionales o viviendas de carácter social y la generación de espacios de uso comunitario.-

ARTÍCULO 2º.- De forma.-

Sala de Sesiones. Paraná, 17 de marzo de 2021.-

DANIEL OLANO
Vicepresidente 1º Cámara Senadores
a/c Presidencia

ANGEL FRANCISCO GIANO
Presidente Cámara Diputados

LAUTARO SCHIAVONI
Secretario Cámara Senadores

CARLOS SABOLDELLI
Secretario Cámara Diputados